	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Tribunal de Ética Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:54399

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha:	<b>SAN SALVADOR 30 de Noviembre del 2022</b>	No.Orden:131/2022
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
ELIZABETH TRABANINO DE AMAROLI		



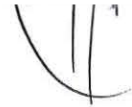

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0201 Gestión Operativa Institucional--Servicio de musicalización, para desarrollar acto cultural en el evento de graduación de la novena promoción del Diplomado de Ética en la Función Pública.	-	-
1	Servicio	Servicio de musicalización con orquesta de cámara, con participación de 45 minutos distribuidos en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. aproximadamente (horario tentativo). Deberá cumplirse con todos los protocolos de bioseguridad.	\$900.00	\$900.00
-	-	TOTAL.....	-	\$900.00

SON: novecientos 00/100 dolares

OBSERVACION: OBSERVACION: 1) Plazo de entrega: Ocho (8) de diciembre de 2022 en horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. 2) Forma de pago: Crédito 30 días calendario, después de finalizado el servicio, presentada la factura y acta de recepción. 3) En cumplimiento a los artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el Asistente de la Unidad de Comunicaciones.

LUGAR DE ENTREGA:Instalaciones del Hotel Sheraton Presidente, ubicado en Avenida La Revolución, Colonia San Benito, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:Final 5ta. Avenida Norte, calle Universitaria Norte, mejicanos, San Salvador, teléfono 2504-9591

Titular Designado  	 Suministrante 
---	---

Elaborado por:cvusquez

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

